

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 254-2018-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 14 de noviembre del 2018.

VISTOS:

El Proveído N° 1137-2018/DE de fecha 13 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Resolución N° 06-2018-PATPAL-FBB/MML del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda de fecha 11 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 28998, la misma que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del Sector Público en la gestión de recursos humanos;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, establecen que: "(...) Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. (...)".

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento establece que: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública (...)";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE", la misma que en su artículo 8°, sobre la Secretaría Técnica de las Autoridades del PAD, contempla "8.1. Definición: "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito (...)";



Que, la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 12 de junio de 2007, en el diario Oficial “El Peruano”, y modificado mediante Ordenanza N° 1059 publicada el 7 de setiembre del 2007, establece que: “La Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa de la Entidad, (...)”

Que, en cumplimiento de lo estipulado en las normas invocadas, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 06-2018-PATPAL-FBB/MML, de fecha 11 de enero de 2018, se resolvió: “Designar a partir del 11 de enero de 2018, al señor Luis Sam Álvarez, en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, en adición a sus funciones como Asistente Administrativo de Legajos de la Unidad de Recursos Humanos”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, y de la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada el 12 de junio de 2017, así como sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la designación efectuada a favor del señor LUIS SAM ALVAREZ en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, dispuesto mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 06-2018-PATPAL-FBB/MML de fecha 11 de enero de 2018.

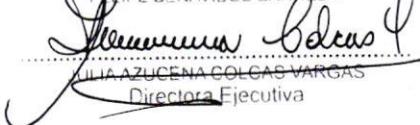
Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 15 de noviembre del 2018, a la Abogada ROSARIO CAROLINA HUERTAS ROJAS, en el cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Informática y Estadística realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA


JULIA AZUCENA COLGAS VARGAS
Directora Ejecutiva

